

MARTES, 14 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 51

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-2130 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 690/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000690/2016 a instancia de Chris Asto Mantilla y Chalyn Asto Mantilla frente a Macecarr 2007, SL, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 07/03/2017, del tenor literal siguiente:

"FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D.^a Chalyn Asto Mantilla y D.^a Chris Santana Asto Mantilla contra Macecarr 2007, S. L. y, en consecuencia:

1-Se condena a Macecarr 2007, S. L. a pagar a D.^a Chris Santana Asto Mantilla la cantidad de 1.066,44 euros más los intereses del art. 29.3 ET.

2- Se condena a Macecarr 2007, S. L. a pagar a D.^a Chalyn Asto Mantilla la cantidad de 1.593,79 euros más los intereses del art. 29.3 ET.

Con las consecuencia legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Macecarr 2007, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/2130

CVE-2017-2130